

Profesional Universitario de Talento Humano

RESOLUCIÓN No.0083-2020

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
en uso de las facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el Doctor BENJAMIN AZUERO ANGULO, mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2020 y radicado No 2020459 de fecha 9 de marzo de 2020, presentó renuncia al cargo que viene desempeñando en la Contraloría Departamental de Bolívar, como SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL CODIGO 025 GRADO 01, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que por lo expuesto anteriormente, se le acepta la renuncia irrevocable a BENJAMIN AZUERO ANGULO, dicha renuncia se le es acepta a partir del 10 de marzo de 2020.

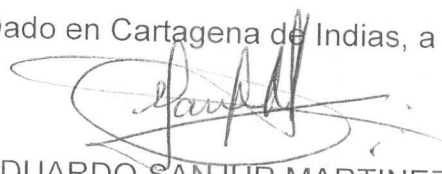
En mérito de lo expuesto,

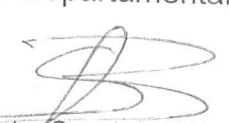
RESUELVE

ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia irrevocable al Doctor BENJAMIN AZUERO ANGULO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.73.265.154, comunicada mediante oficio del 28 de febrero de 2020 radicado No 2020459 del 9 de marzo de 2020, del cargo como SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL CODIGO 025 GRADO 01, a partir del 10 de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 9 días del mes de marzo de 2020.


EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental


Vo.Bo. Hector Sanabria Bejarano
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboro por: Dorelis Vasquez León